



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN N° 1912-2020

22 SEP 2020

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE
SUPERNUMERARIO”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; 2.2.5.3.3 del Decreto Presidencial 1083 de 2.015, modificado por el artículo 1º del Decreto Presidencial 648 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, “Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario la cual se hará por resolución:

Que a partir de la expedición de la Sentencia C-401 de 1998, los supernumerarios tiene derecho a todas las prestaciones sociales y beneficios salariales de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-422 de junio 06 de 2012, respecto de la derogatoria tácita del inciso 2º del artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, el nombramiento de supernumerarios se hará exclusivamente en vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones.

Que frente a la figura del supernumerario, el departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, en el concepto No 276441 de 2019, entre sus apartes expuso:

*“La figura del supernumerario es utilizada para suplir vacancias temporales o para suplir actividades de carácter netamente transitorio, no se vinculan para desempeñar un empleo y, por lo tanto no son empleados, son auxiliares de la administración que se vinculan por el término que señale la Resolución y **tienen derecho al mismo reconocimiento de salarios y prestaciones sociales de los empleados de planta.**”*

Que mediante Decreto Municipal No. 117 del 29 de junio de 2018, modificado parcialmente por el Decreto Municipal No. 162 del 30 de agosto de 2018 se tiene en la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Dosquebradas, el empleo público de Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría Identificado con Código 234 y Grado 03 ubicado conforme la Resolución No. 1868 del 11 de septiembre de 2020 en la Inspección de Policía de la Secretaria de Gobierno, con vacancia temporal que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales.



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

1912-2020
RESOLUCIÓN N° _____

22 SEP 2020

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE
SUPERNUMERARIO”**

Que mediante el Decreto No 0156 del 17 de enero de 2019 se nombró en el empleo público de Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría Identificado con Código 234 y Grado 03 de la Inspección de Policía de la Secretaria de Gobierno en provisionalidad al señor **JHONIER ALEJANDRO TREJOS VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.088.261.587, quien a su vez tomo posesión el día 25 de enero de 2019, mediante acta No 007.

Que conforme el trámite que señalan los artículos 2.2.5.5.3, 2.2.5.5.4, 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1295 de 1994, ley 776 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, se expidió la Resolución 1802 del 25 de Agosto de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA LICENCIA POR ENFERMEDAD Y SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL EL CARGO INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 2ª CATEGORÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”, generando la respectiva vacancia temporal del empleo público e indicando en su artículo tercero lo siguiente:

*“**ARTÍCULO TERCERO:** Designar de manera temporal y transitoria a una persona idónea y que cumpla con los requisitos que la ley y el manual de funciones y competencias laborales establece para el cargo de Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría identificado con código 234 y grado 03.”*

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del concepto 164011 de 2019 determinó:

“De conformidad con la normativa y la jurisprudencia citadas, la vinculación de personal a través de la figura de supernumerario tiene un carácter netamente temporal, limitado al término de duración de la vacancia temporal o a la ejecución de la labor ocasional y transitoria para la cual es requerido.

En razón a lo expuesto, los supernumerarios son auxiliares de la administración que se vinculan por medio de una Resolución para suplir o atender necesidades del servicio y/o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio. En consecuencia, tienen derecho a todas las prestaciones sociales, así como a la remuneración y afiliación a los Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones los cuales se reconocerán y pagarán a partir de la fecha de su vinculación y hasta su retiro.”

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el decreto 1068 de 2015 establece: **“Artículo 2.8.4.4.7. Vinculación de supernumerarios.** La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.”



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN N° 1912-2020

22 SEP 2020

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE
SUPERNUMERARIO”**

Que la Dirección de Talento Humano expidió las circulares No. 128 del 14 de agosto de 2020 a fin de establecer y desarrollar un procedimiento interno para la revisión de las hojas de vida de todos los funcionarios de carrera administrativa que cumplieran los requisitos del empleo y los requisitos del artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la ley 1960 de 2019, permitiendo de igual forma el cumplimiento de los principios de la función pública determinados en la Constitución Política de Colombia.

Que a través de las circulares No. 136 del 2 de septiembre de 2020, No. 139 del 10 de septiembre de 2020 y No. 142 del 14 de septiembre de 2020 se estableció la lista definitiva de los empleos a proveer mediante la figura de encargo indicando que el empleo público de Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría Identificado con Código 234 y Grado 03 de la Inspección de Policía de la Secretaria de Gobierno continua vacante.

Que la Directora Administrativa de la Dirección de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter de supernumerario al señor **ALEXANDER LÓPEZ MONTES** identificado con cédula número **18.515.697 de Dosquebradas (Risaralda)**, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría Identificado con Código 234 y Grado 03 de la Inspección de Policía de la Secretaria de Gobierno, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que a través de Certificado de Disponibilidad No. CDJ202001347 del 16 de septiembre de 2020 se cuenta con veintidós millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos (\$22.358.276) M/cte para respaldar la vinculación.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento del supernumerario.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento de Supernumerario. Nombrar con carácter de SUPERNUMERARIO al señor **ALEXANDER LÓPEZ MONTES** identificado con cédula número **18.515.697 de Dosquebradas (Risaralda)**, en el cargo de Inspector de Policía Urbano 2ª Categoría Identificado con Código 234 y Grado 03 de la Inspección de Policía de la Secretaria de Gobierno, con una asignación básica mensual de tres millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos pesos (\$3.687.600,00) M/Cte.

Artículo 2. Duración. El nombramiento con carácter de supernumerario se efectuará por el tiempo que dure la incapacidad médica del funcionario **JHONIER ALEJANDRO TREJOS VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN N° 1912-2020

22 SEP 2020

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER DE
SUPERNUMERARIO”**

1.088.261.587, originada por el otorgamiento de licencia por enfermedad, en los términos de la Resolución No. 1802 del 25 de agosto de 2020.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal

ANDRÉS FELIPE AGUIRRE OSORIO

Secretario de Despacho

Secretaría de Asuntos Administrativos

JOSE IVAN GONZALEZ ARIAS

VoBo. Secretaría de Despacho

Secretaría Jurídica

Proyecto: Juliana Flórez Montoya
Contratista

Revisó: Ana Marcela Girado Aíms.
Directora Administrativa
Dirección de Talento Humano